



Lic. Miguel Castro Reynoso
Secretario de Desarrollo e Integración Social
PRESENTE

Guadalajara, Jalisco a 01 de abril del 2016

Por este conducto me permito comunicar a Usted que conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, en su Título Primero, Capítulo II, Artículo 3°, fracción XI, así como el oficio Núm. CGI/DGAI/2016/OF/0295 de fecha 01 de abril del 2016 del presente año, **ASIGNÓ** a esta Delegación recursos que serán ejercidos en el marco del **Programa de Infraestructura Indígena**.

Por lo anterior y en virtud de haber presentado por cuadruplicado el anexo de ejecución debidamente firmado para la ejecución de la obra **"MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO E.C. 22+000 (TUXPAN DE BOLAÑOS-MESA DEL TIRADOR)-CRUCERO DEL PESCADO-OCOTA DE LA SIERRA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 30+733.417, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 17+180 AL KM 20+443"**, esta Delegación **autoriza** recursos federales por la cantidad de **4,900,000.00** (Cuatro millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.) mismos que se aplicarán de acuerdo a la siguiente distribución programática:

TOTAL FEDERAL: \$ 4,900,000.00

No. DE OBRA: 14/02/0032/2010

DEPENDENCIA EJECUTORA: GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA)

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS: UC CARRETERAS ALIMENTADORAS
02a) MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN

MODALIDAD: CONTRATO

REGIÓN INDÍGENA: HUICOT O GRAN NAYAR

La totalidad de los recursos deberán ser aplicados a la obra y/o acción mencionada con anterioridad y contenida en el Anexo 1 que forma parte integrante del Acuerdo de Coordinación correspondiente, que fue validado en el seno del CORESE, respetando la estructura financiera aquí señalada y la apertura programática definida, mismos que sólo podrán ser definidos previa autorización de esta Comisión. Así mismo, se deberá observar que la aplicación de los recursos se realice conforme a la normatividad vigente, sin exceder el 31 de diciembre del año en curso y vigilar que todos los procedimientos inherentes a la ejecución, estén debidamente documentados y en su caso, suscritos por las instancias de competencia.



Para efecto de la celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles, se deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Mtro. Antero González Márquez
Delegado Estatal

L.C.P. Jaime Alberto Vázquez Arechiga
Jefe del Departamento de Administración

En ausencia del Delegado Estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12
Último párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos
Indígenas, firma el Jefe del Departamento de Administración

C.c.p. Mtro. Jorge Aristoteles Sandoval Díaz.- Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco. Presente.
Mtro. Roberto Dávalos López.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública. Presente.
Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas. Presente.
Mtra. Carolina Toro Morales.- Directora General de Política Social de la SDIS. Presente.
Mtra. Ma. Luiza Martínez Almaraz.- Dir. Gral. De Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Inst. de la SIOP. Presente.
Lic. Misael Cruz de Haro.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mezquitic. Presente.

Archivo.

AGM/gh

